



**LA FEDERACION NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS
"FENALPENPOR"**

INFORMA

Los suscritos **ANSELMO GOMEZ ELGUEDO** Presidente, **EDUARDO PAJARO MONTENEGRO** Secretario General, Asesores jurídicos **MARINO RIASCOS SALAZAR, WILINTON GOENAGA GRANDET e IVAN CANCINO GONZALEZ**, y la Comisión designada para la nueva estructura de defensa de los pensionados portuarios del país compañeros: **PROSPERO FERNÁNDEZ GÁMEZ, FÉLIX DE LA ROSA VIDAL, OMAR NIEBLES ANCHIQUE Y JAVIER MARRUGO ZAMBRANO**, comunicamos a todos los pensionados y beneficiarios sustitutos de la líquida **EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA** terminales marítimos de la Costa Atlántica: Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Ciénaga y Puerto Colombia, Costa Pacífica: Cali, Buenaventura y Tumaco) y Bogotá, que mediante sentencia T-199 del 25 de mayo de 2018, de la Corte Constitucional este Organismo Constitucional, esclareció a través de este Fallo de Tutela, la real y efectiva vulneración de nuestro Derecho Fundamental del Debido Proceso y de Defensa y más aún nuestro acceso a la Administración de justicia, dentro de todas y cada una de las actuaciones unilaterales administrativas adelantadas por el escindido GIT y por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional UGPP, que soportan los Actos Administrativos dicen ellos de Ejecución, que de alguna forma han **AJUSTADO** nuestras Pensiones y han **ORDENADO REINTEGRAR** según ellos dineros pagados de más, que **EFFECTIVAMENTE VULNERAN** nuestros Derechos Laborales Adquiridos Legal y Convencionalmente. Resaltando que estas determinaciones del escindido GIT y de la UGPP, tienen su fundamento en las Resoluciones Judiciales Provisionales de la Fiscalía y de los jueces Penales de Descongestión, que han condenado anticipadamente a los señores **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ, SALVADOR ATUESTA BLANCO** y quien se encuentra judicializado **MANUEL HERIBERTO ZABALETA RODRIGUEZ**, quienes fueron Directores Generales del liquidado Fondo de Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia. Investigaciones y Procesos Penales donde nunca hemos sido vinculados formalmente los pensionados con el fin de garantizar, demostrar y probar la efectividad y legitimidad de nuestros derechos. Entendida estas irregularidades administrativas, como una **FRAGANTE VIA DE HECHO**, en sede administrativa, ya que la responsabilidad penal es individual, pero en estos casos, se condenan a los Ex directores de Foncolpuertos, y en forma insólita a los pensionados, esto va en contravía de Nuestro Estatuto Superior, los perjuicios materiales económicos los pagan los pensionados, beneficiarios y sustitutos, como consecuencia de los hechos personales de estos ex directores, que originaron estas investigaciones penales. **COMPAÑEROS, FENALPENPOR**, es nuestra Agrupación de Segundo Grado, la Confederación y sus Asociaciones filiales, que desde hace más de 18 años viene sin descanso adelantado todos estos trámites administrativos ante el Grupo Interno de Trabajo GIT; UGPP, Presidencia de la República, Procuraduría, Fiscalía, Contraloría, Defensoría, Judicatura, Jueces



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

Nit No. 830.030.165-6


Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

Ordinarios, Tribunales, Altas Cortes, Ministerios, y ante el Congreso de Colombia con algunos profesionales del Derecho, que en forma gradual se han obtenido algunos resultados favorables que permiten seguir en la plena lucha por el restablecimiento de nuestros Derechos Laborales y Constitucionales adquiridos; tal como la Providencia Constitucional, antes anotada.

COMPAÑEROS no se dejen **ENGAÑAR, NI CONFUNDIR, Y MUCHO MENOS UTILIZAR**, como nos sucedió con **FONCOLPUERTOS**, que todavía estamos pagando las consecuencias de los errores cometidos, por no haber habido la suficiente orientación, distinto ahora que estamos actuando de manera **UNITARIA** a nivel nacional, tal como estamos participando en la reunión cuatripartita del 08 de Junio de 2018, con la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Trabajo, el Comité Jurídico de la UGPP y nuestros asesores, extendida para el próximo jueves 12 de julio de 2018, a las 9:00 am, donde hemos venido evaluando los caminos a seguir con seriedad, serenidad, paciencia y acudiendo a todo tipo de asesoría externa e interna para no dar pasos en falso. Inmediatamente tengamos los resultados de la reunión y gestión mencionada, estaremos haciendo los respectivos informes y de manera conjunta con las Asociaciones convocaremos las Asambleas Generales en cada ciudad portuaria, donde fijaremos los pasos a seguir en materia de solicitudes administrativas, acciones de tutela, acciones penales, y en fin todo lo que se deriva de la sentencia de la Honorable Corte Constitucional para que se haga de una vez por todas la justicia anhelada y esperada por todos los pensionados y causahabientes portuarios del país.

Cordialmente,


ANSELMO GOMEZ ELGUEDO
Presidente


EDUARDO PAJARO MONTENEGRO
Secretario General

NOTA: AGRADECEMOS LA SOCIALIZACION PUBLICITARIA DE ESTE DOCUMENTO ANTE LAS BASES, A TRAVÉS DE HOJAS VOLANTES Y CARTELERAS.

Bogotá, D.C., 29 de junio de 2018